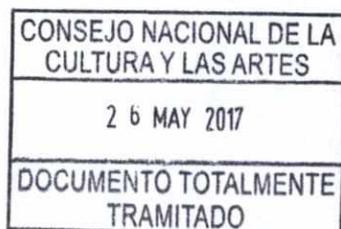


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
JMG/MRV/ASA



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22  
DE MAYO DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y KARINA EDITH QUINTANA  
CÁCERES EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN EN  
ARTESANÍA, CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N°**

**195**

**Talca, 26 MAYO 2017**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 33 de 2017 que establece orden de subrogancia de la Dirección Regional; en la Resolución Exenta N°142, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°415191, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Creación en Artesanía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Creación en Artesanía, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°946, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°449 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°415191 cuyo Responsable es Karina Edith Quintana

Cáceres, procediéndose con fecha 18 de abril mayo de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142 del 24 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fechas 4 y 10 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°415191, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Creación en Artesanía, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE CREACIÓN EN ARTESANÍA  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2017**

En Talca de Chile, a 22 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Mariana Deisler Coll, Directora Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y **Karina Edith Quintana Cáceres**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Creación en Artesanía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 946, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 415191 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de abril de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 2017, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 4 y 10 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de actividad de difusión del anexo N°3 y adecuación presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, clausula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 2.1, Modificación en general, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva con fecha anterior a dicho plazo, por el responsable:

- *Se prorroga el plazo para la ejecución de la actividad de difusión del anexo N°3 del proyecto, el que tenía originalmente fecha en el mes de mayo 2017, por lo que se extiende dicho plazo para el mes de noviembre de 2017*
- *Se acepta la inclusión de un pendón en el ítem de operación.*
- *Se acepta el cambio de la compra de un torno por la reparación de un horno, para lo que se requiere un cambio de ítem desde inversión a operaciones por un monto de \$708.050.*

**TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de abril de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 142, de 24 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO.- PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**KARINA EDITH QUINTANA CÁCERES  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**MARIANA DEISLER COLL  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°93, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



  
**JORGE MATTEO GUZMÁN  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Karina Edith Quintana Cáceres, Correo [REDACTED]